



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN (WEB)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato relativo a:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mogán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 11-AE-01
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: : www.mogan.es, en Menú Principal, Ayuntamiento, Concejalías, Contratación, PERFIL DE CONTRATANTE

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Administrativo Especial
- b) Descripción: “Contrato administrativo especial de los servicios de Cafetería y Exposición y Venta de Artículos Deportivos para la Piscina Municipal en Arguineguín”
- c) CPV: 55330000-2
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Perfil de Contratante y Tablones de anuncios municipales.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de febrero de 2011
- f) Plazo de duración del contrato: DOS AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el mismo. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de dos prórrogas.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Se establecen varios criterios de adjudicación:

CRITERIOS

PONDERACIÓN

- 1.- Mejor oferta económica (CANON)..... 70%**
- 2.- Mejoras en relación al objeto del contrato30%**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 14.400,00 euros

5. CANON:

El canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario será de **TRESCIENTOS EUROS MENSUALES (300,00 euros mensuales)**, rechazando cualquier oferta inferior.

6. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN: Plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía nº: 675/2011, de fecha 29 de marzo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 04 de abril de 2011
- c) Contratista: DOÑA MARÍA AZUCENA SERVIDE ÁVILA
- d) CANON DE ADJUDICACIÓN: 375,00 euros mensuales.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Criterio nº2: Mejoras en relación al objeto del contrato. Las mejoras que se compromete a llevar a cabo DOÑA MARÍA AZUCENA SERVIDE ÁVILA, son las siguientes:

Mejoras	Importe total (EUROS)
Abrir puerta lateral para terraza exterior	825,25
Compra de sillas, mesas, taburetes	2.280,76
Compra de expositor para tapas, máquina de vacío, expositor tartas y congelador	3.220,40
Castillo hinchable para celebración de cumpleaños	2.700
Organizar Torneos Pádel	
Mejorar servicio de comidas	

Abrir puerta lateral para terraza exterior

“Abrir la puerta lateral para terraza exterior” se acepta como mejora ya que supone una ampliación y mejora del servicio de cafetería con una terraza exterior.

La aceptación de esta propuesta como mejora en el presente concurso no significará su automática aplicación en el servicio, en caso de resultar adjudicatario, sino que será el Iltre. Ayto. de Mogán quién interprete en su momento la ejecución de esta mejora.

Compra de sillas, mesas, taburetes



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

La “compra de sillas, mesas y taburetes” se aceptan como mejora ya que supone una mejora del servicio de cafetería.

Compra de expositor para tapas, máquina de vacío, expositor de tartas y congelador

La “compra de expositor para tapas, máquina de vacío, expositor de tartas y congelador” se aceptan como mejora ya que supone una mejora del servicio de cafetería.

Castillo hinchable para celebración de cumpleaños

La adquisición de “castillo hinchable” para la celebración de cumpleaños **no se acepta como mejora** ya que no tiene relación con el objeto del Pliego.

La no aceptación como mejora no es impedimento para que, en caso de resultar adjudicatario, se proceda al cumplimiento de dicha mejora, en caso que el Iltre. Ayto. de Mogán interprete que es un complemento beneficioso para el servicio.

Organizar Torneos Pádel

La “organización de torneos de Pádel” **no se acepta como mejora** ya que no tiene relación con el objeto del Pliego.

Mejorar servicio de comidas

“Mejorar el servicio de comidas” **no se acepta como mejora** ya que no se describe de qué forma se va a mejorar el servicio de comidas, además no tiene una cuantificación económica objetiva.

En Mogán a 04 de abril de 2011

El Alcalde- Presidente,

Fdo.: Don José Francisco González González